



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVII - Nº 285

Bogotá, D. C., martes 27 de mayo de 2008

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL Senado
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL (E.) DE LA Cámara
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 219 DE 2008 CAMARA 019 de 2007 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2008

Doctor

OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO

Presidente honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Ref.: Ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado.

Apreciado Presidente:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso (Artículo 150 Ley 05 de junio 17 de 1992), dentro de la oportunidad allí prevista, presento a su consideración y por su conducto a los honorables Representantes el informe para Segundo Debate al Proyecto de ley número **219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.*

Como corolario del estudio efectuado, propongo, se archive la precitada iniciativa, anexando para el efecto original y tres (3) copias de la ponencia respectiva, así como también en medio magnético.

Cordial saludo,

Julio E. Gallardo Archbold,

Representante a la Cámara, departamento
Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina. Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 219 DE 2008 CAMARA 019 de 2007 SENADO

por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2008

Doctor

OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO

Presidente honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Honorables Representantes:

En cumplimiento de la honrosa designación que me hiciera la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, presento a su consideración el informe respectivo de ponencia para Segundo Debate al **Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.*

Todo lo anterior a la luz de lo normado por los artículos 150 y 224 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 150 y 153 de la Ley 5ª de 1992.

Trámite de aprobación del proyecto de ley

El Gobierno Nacional, por intermedio de sus Ministerios de Relaciones Exteriores y de Educación Nacional, presentó ante el honorable Senado de la República al **Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el “Protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.*

El Proyecto de ley número 019 de 2007 y de Cámara 219 de 2008, fue repartido a la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaña, por el Presidente de la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, con el fin de que se presentara la ponencia para primer debate. Dicha ponencia fue publicada en la **Gaceta del Congreso del Congreso** número 400 del 21 de agosto de 2007.

La ponencia para segundo debate del aludido proyecto fue publicada en la *Gaceta del Congreso del Congreso* número 578 del 15 de noviembre de 2007, siendo presentada igualmente por la honorable Senadora Cecilia Matilde López Montaño.

En cuanto concierne al trámite ante la Cámara de Representantes, se anota que el **Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificatorio al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005 se radicó en esta Corporación el 6 de febrero de 2008, con el número 219 de 2008, tal como consta en el auto de fecha 28 de febrero de 2008, de asignación de ponentes de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente, donde se designó como ponente al suscrito.

En ese orden de ideas se anota que se rindió ponencia para Primer Debate, tal como consta en la *Gaceta del Congreso* número 88 del 27 de marzo de 2008. Siendo aprobado en la Comisión Segunda Constitucional Permanente.

Estando dentro del término para rendir ponencia de segundo debate los señores Ministros de Educación, doctora Cecilia María Vélez White y el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Fernando Araújo Perdomo, autores del citado proyecto de ley solicitaron el archivo del mismo, tal como consta en el oficio sin fecha recibido en este Despacho el día 13 de mayo de 2008, por considerar que el citado Proyecto de ley va en contravía del plan de trabajo que adoptó el Ministerio de Educación Nacional para el reconocimiento de título de Educación Superior en lo que concierne al reconocimiento mutuo entre agencias de la calidad de educación superior. Igualmente aducen que actualmente se está legalizando un nuevo Convenio con España que hace más dinámico este tipo de reconocimiento mutuo de los sistemas de aseguramiento de la calidad de educación superior, criterios estos que comparto íntegramente, razón por la cual solicito, respetuosamente, sea aprobada la siguiente proposición

Proposición final

Con fundamento en los planteamientos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente a los honorables Representantes, archivar el **Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificatorio al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.

De los honorables Representantes, con un cordial saludo,

Julio E. Gallardo Archbold,

Representante a la Cámara, departamento
Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina. Ponente.

Bogotá, D. C.

Doctor

AUGUSTO POSADA SANCHEZ

Presidente Comisión Segunda

Cámara de Representantes

Asunto: Proyecto de ley número 19 de 2006 Senado – 219 de 2008 Cámara

Honorable Representante:

De la manera más atenta, nos dirigimos a usted con el fin de comunicarle algunos puntos acerca de la política del Gobierno Nacional frente al reconocimiento de títulos profesionales. Esto con el fin de solicitarle muy comedidamente archivar el **Proyecto de ley número 019 de 2007 Senado, 219 de 2008 Cámara**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificatorio al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., cuya ratificación cursa actualmente en el Congreso de la República.

Para empezar, permítanos ilustrarle sobre las directrices que sigue el Ministerio de Educación Nacional en lo referente al reconocimiento de títulos profesionales; uno de los puntos de mayor importancia dentro de la política de internacionalización de la educación superior. Al respecto, se ha establecido que la estrategia para avanzar en el reconocimiento de dichos títulos debe enfocarse en el reconocimiento mutuo entre agencias de certificación y acreditación de la calidad de la educación superior. La estrategia de la elaboración de criterios de equivalencias –como sería el caso con España en virtud del Protocolo Modificatorio en mención– va en contravía del plan de trabajo que adoptó el Ministerio de Educación para el reconocimiento de títulos de educación superior que, esencialmente, consiste en el reconocimiento mutuo entre, agencias de la calidad de la educación superior y, por ende, de los programas que estas certifican o acreditan.

Se ha definido como política del Ministerio de Educación Nacional que no se apoyará la elaboración de criterios de equivalencia entre programas de educación superior entre diferentes países, dado que esta es una labor que, en primer lugar, requeriría de una homogeneidad en los currículos de los programas nacionales. Este no es el caso de Colombia en la medida en que es potestad de las universidades, dentro de su autonomía universitaria que les garantiza la Constitución, el diseño de programas de educación superior. En segundo lugar, este sería un trabajo de una envergadura que no podría cumplirse en un plazo de tiempo razonable y sus resultados serían cuestionables y poco dinámicos, dado que los programas de los diversos países difieren considerablemente de los programas en Colombia, tanto a nivel de pregrados como de postgrados.

Al respecto, nos place informarle que Colombia ha llegado a un acuerdo con el Gobierno de España en el cual se ha establecido la voluntad de ambas partes de suscribir un convenio de reconocimiento mutuo de sus sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior. En estos momentos, el acuerdo está en formulación y tenemos previsto concluir este proceso en el menor tiempo posible. Este tipo de acuerdos, en consonancia con la línea de trabajo asumida por este Gobierno, se han suscrito igualmente con México y Argentina.

De este modo, las dificultades relacionadas con las convalidaciones se verán resueltas en la medida en que las agencias de acreditación avancen en su reconocimiento mutuo, lo cual redundará en el reconocimiento de todas las instituciones y los programas que reconozcan cada una de las agencias. El trabajo y los acuerdos a los que lleguen las agencias de calidad se tomarán como base para aliviar los problemas de convalidaciones de títulos entre los países. Se considera que, a pesar de que sea un proceso dispendioso, su vigencia será mayor y más dinámica que la de la elaboración de criterios de equivalencia entre títulos o programas y que sus resultados serán más transparentes, fiables y permanentes. No sólo en el sentido de que se cubrirían todos los programas certificados por las agencias en el momento de llegar a un acuerdo, sino que resultaría en una estrategia que garantizaría el reconocimiento de títulos de forma permanente y ante una oferta cambiante.

Esta estrategia está alineada con los acuerdos y lineamientos establecidos en los espacios de integración y de gestación de espacios comunes del conocimiento, como lo son el Espacio Iberoamericano del Conocimiento –liderado por la Organización de Estados Iberoamericanos– y el Espacio Común del Conocimiento ALCUE (América Latina y el Caribe – Unión Europea). Es pertinente aclarar que España participa de estos espacios y por ende trabaja en la misma dirección. El EIC ha creado la Red Iberoamericana de Agencias de Acreditación de la Educación Superior (Riaces), la cual tiene como misión fundamental el llegar a acuerdos de reconocimiento mutuo entre agencias de acreditación del Espacio Iberoamericano.

Con este objetivo en mente, se han realizado numerosas reuniones entre las agencias de la región donde se han establecido las estrategias para cumplir con el cometido de generar un espacio donde la movilidad profesional de los ciudadanos de estos países esté garantizada. Este es un proceso que requiere de la convergencia de estándares de calidad y de la generación de mutua confianza entre las diferentes agencias.

En ese sentido, la última reunión de ALCUE, del cual España hace parte, se realizó en la ciudad de Medellín a fines de marzo de 2007. En este espacio se discute la necesidad de llegar a un escenario ideal de reconocimiento mutuo de agencias de aseguramiento de la calidad de la región. Uno de los objetivos de dicho espacio es llegar a acuerdos de reconocimiento mutuo de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior y está manifiesto como una de sus prioridades para consolidar el espacio común. De los países europeos, es con España con el cual Colombia tiene mayores probabilidades de establecer un acuerdo de esta naturaleza, razón por la cual ha avanzado un largo camino en esa dirección.

Es política del Gobierno Nacional procurar avanzar en este tema con el mayor número de países posible. Los avances logrados con México y Argentina demuestran el éxito y la pertinencia de esta estrategia, lo cual nos anima a seguir por esa vía. Esta es la principal razón por la cual, le solicitamos, de la manera más respetuosa, archivar el proyecto de ley en mención.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cualquier duda que surja al respecto.

Con un cordial saludo,

Cecilia María Vélez W.,
Ministra de Educación Nacional,
Fernando Araújo Perdomo,
Ministro de Relaciones Exteriores

Copia: honorable Representante *Julio Eugenio Gallardo Archbold*.
COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Bogotá, D. C., miércoles 21 de mayo de 2008.

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate correspondiente al **Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.

El Proyecto de ley fue aprobado en primer debate en sesión del día 29 de abril de 2008.

La discusión y votación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto legislativo número 1 de 2003, fueron anunciadas en sesión del día 22 de abril de 2008.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 345 del 26 de julio de 2007. Página 15.
- Ponencia Primer debate Senado, *Gaceta del Congreso* número 400 del 21 de agosto de 2007 página 26.
- Ponencia Segundo debate Senado, *Gaceta del Congreso* número 578 del 15 de noviembre de 2007, página 19.
- Ponencia Primer debate Cámara, *Gaceta del Congreso* número 88 del 27 de marzo de 2008 página 5.

El Presidente,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General,

Pilar Rodríguez Arias.

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE DE CAMARA
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 219 DE 2008 CAMARA,
019 DE 2007 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.

El Congreso de la República
DECRETA.

Artículo 1°. Apruébase el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la

ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944 el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005, que por el artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El texto transcrito correspondiente al **Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificador al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005, fue aprobado en sesión de la comisión del día 29 de abril de 2008. Acta número 24.

El Presidente Comisión Segunda, Cámara de Representantes,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General, Comisión Segunda, Cámara de Representantes,

Pilar Rodríguez Arias.

* * *

**PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO
DE LEY NUMERO 242 DE 2008 CAMARA,
014 DE 2007 SENADO**

por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

Doctor

AUGUSTO POSADA SANCHEZ

Presidente y demás Miembros

Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes

En sesión

Apreciados Representantes:

Designado para examinar y rendir la respectiva Ponencia igualmente para Segundo Debate al Proyecto de ley de la referencia, me es grato rendir el respectivo informe de Ponencia, no sin antes precisar el marco jurídico que viabiliza esta clase de propuestas, así como el marco internacional que viene determinando el quehacer de las economías mundiales, empezando por la regionalización que se impone como medio expedito para alcanzar un mejor estado de sus poblaciones.

I. Planteamiento inicial

Con apoyo en las sendas elaboraciones contenidas en la iniciativa gubernamental, así como en los instrumentos que han formalizado los Acuerdos preliminares, y en las ponencias y discusiones parlamentarias que hasta el momento han precedido, presentamos esta ponencia.

Para ello partimos de la internacionalización de la economía como un hecho innegable en la medida en que se quiera participar de los beneficios del crecimiento económico. El no hacerlo elimina posibilidades y realidades, presentes y futuras, para el desarrollo económico y social que tanto se demanda, impidiéndose abrir campos de mayor

bienestar para los pobladores, por cuanto los beneficios se enmarcan en el incremento de los ingresos y en los “*mayores niveles de inversión, mayor competitividad, aumento en la tasa de empleo, innovación, acceso a bienes de mejor calidad, mejores oportunidades para todos los ciudadanos entre otras razones*”.

Para alcanzar estas aspiraciones el instrumento idóneo lo constituyen los Acuerdos internacionales de integración, que bien pueden tener dimensiones diferentes: “**multilateralismo**, como es el caso de la OMC; **regionalismo**, como es el caso del ALCA y la UE, o mediante **bilateralismo** a través de preferencias comerciales o de Tratados de Libre Comercio”.

A nadie escapa, hoy en día, la necesidad de la integración mediante los instrumentos de diverso orden, sean económicos, sociales, ambientales y aún políticos que comprenden la adopción de medidas interregionales e intrarregionales. Así lo demuestran más de 35 Tratados regionales celebrados por los miembros de la OMC¹, en el paso hacia un *regionalismo abierto* como proceso de creciente interdependencia económica en el nivel regional, tan caro a las concepciones tradicionalistas del manejo de las economías públicas, pero hoy tan exigidas por la competitividad de las comunidades estatales de la región a la que se pertenece.

Y fruto de esta tendencia y desarrollo surgen instrumentos internacionales como el “**Plan Puebla Panamá**”, en aras de disponer de un mecanismo de defensa de “*los efectos de eventuales presiones proteccionistas en mercados extra regionales*”. No se quiere, sin embargo, con tal expresión señalar un criterio absoluto de interdependencia, puesto que habrán momentos y circunstancias que obliguen a los Estados a asumir medidas de tal naturaleza cuando quiera que el “*beneficio*” se torna en un “*mal*” o “*desmejora*” para sus habitantes o en desmedro de sus propios intereses.

II. Marco jurídico de la relación internacional

En cumplimiento de los **artículos 150** número 16, **189** número 2, y **224** de la **Constitución Política**, el **Gobierno Nacional** –a quien corresponde tal iniciativa– por medio de los Ministros de Relaciones Exteriores y Hacienda y Crédito Público, presentaron a la consideración de las Cámaras Legislativas el proyecto de ley por medio de la cual se aprueba el “*Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “*Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá*”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “*Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)*”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

Dispuesto por la Presidencia del Senado de la República su trámite legislativo (repartición) el día 20 de julio de 2007, correspondió a la Comisión Segunda su conocimiento en primer debate, obteniéndose Ponencia favorable de la honorable Senadora Martha Lucía Ramírez de Rincón el día 4 de septiembre siguiente. Allí consignó aspectos relevantes de la iniciativa gubernamental en varios puntos que comprendieron:

1. Introducción
2. Contextualización
 - 2.1. Delimitación de la RMA
 - 2.2. Perfil de la RMA

¹ Allí se encuentra la CAN, “*claro ejemplo de un acuerdo intrarregional, hasta el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los Países en Desarrollo (SGPC) en el cual participan países como Argentina, Camerún, Egipto, Colombia entre otros, así como el importante número de acuerdos bilaterales celebrados por todos los miembros de la OMC entre ellos*”.

- 2.3. Componente Macroeconómico
- 2.4. Potencial y desafíos económicos
 - 251 Ubicación geográfica
 - 251 Recursos naturales y turismo
 - 251 Sector industrial
 - 251 Comercio intra e interregional
- 2.5. Necesidad de una visión estratégica de la RMA
3. Consideraciones generales del Plan Puebla Panamá
 - 3.1. Antecedentes
 - 3.2. Concepto y objetivos
 - 3.3. Miembros
 - 3.4. Contenido del PPP
 - 3.4.1. Iniciativa Mesoamericana Energética
 - 3.4.2. Iniciativa Mesoamericana de Transporte
 - 3.4.3. Iniciativa mesoamericana de integración de los servicios de telecomunicaciones
 - 3.4.4. Iniciativa Mesoamericana de Turismo
 - 3.4.5. Iniciativa Mesoamericana de Facilitación del Intercambio Comercial y Aumento de la Competitividad
 - 3.4.6. Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Humano
 - 3.4.7. Iniciativa Mesoamericana de Desarrollo Sostenible
 - 3.4.8. Iniciativa Mesoamericana de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales
 - 3.5. Instancias de coordinación
 - 3.5.1. Comisión Ejecutiva
 - 3.5.2. Dirección Ejecutiva
 - 3.5.3. Comisión de Promoción y Financiamiento
 - 3.5.4. Grupo Técnico Interinstitucional
 - 3.5.5. Consejo Consultivo
4. Colombia en el PPP
 - 4.1. Antecedentes
 - 4.2. Participación de Colombia en cada iniciativa
5. Conveniencia de la adhesión de Colombia al PPP
 - 5.1. Justificación constitucional
 - 5.2. Justificación política
 - 5.2.1. Necesidad de la integración interregional e intrarregional
 - 5.2.2. Regionalismo abierto
 - 5.2.3. Necesidad de integrar la RMA
 - 5.3. Ubicación estratégica
 - 5.4. Dificultades CAN
 - 5.5. Relación comercial de Colombia con la región mesoamericana
6. Conclusiones
7. Bibliografía
8. Proposición.

Hacemos, dada la dimensión de su consideración, eco de sus palabras, que se entienden incorporadas a esta ponencia, al igual que las expresadas en la Exposición de motivos, que recogen todo el material suficiente en la explicación de la conveniencia de darle aprobación al proyecto gubernamental.

Enmarcada la iniciativa legislativa dentro de las atribuciones constitucionales que le corresponden al Ejecutivo Nacional, se impone por consiguiente el examen de su conveniencia para los intereses nacionales, que habrá de coincidir en sus puntos fundamentales en los contenidos que hasta el momento han sido expuestos.

Para ello un resumen de los antecedentes que han impulsado estas negociaciones internacionales advertirán el alcance que con la aprobación, y los pasos siguientes, se pretende.

III. Marco internacional de las economías

Al abordar el tema de las economías mundiales fácilmente se concluye en la necesidad y conveniencia de la celebración de convenios bilaterales o multilaterales que respalden y faciliten su comercio entre los Estados, bajo claras notas de competitividad y buen trato.

Ya no es posible asumir los criterios de *autarquía* existentes en la antigüedad al ser trascendidas las economías domésticas dominantes en sus épocas. La interrelación es un rasgo extendido en el orbe mundial en casi todos los elementos que determinan la convivencia social. De allí que cuando se abren espacios de participación en otras economías, de ida y vuelta, la vinculación se torna indispensable, siempre y cuando no se adviertan compromisos de tal naturaleza que creen o establezcan condiciones de sometimiento o inferioridad a las naciones relacionadas.

Bajo ese respeto soberano de los pueblos la pretensión avizorada en esta iniciativa legislativa crea condiciones de favorabilidad para la economía colombiana.

Examinemos, por tanto, el tema de la regionalización que se presenta y sus efectos directos y alternativos.

3.1 La región mesoamericana

Desde cuando aparece el “*Plan Puebla Panamá*” se da inicio a la **Región Mesoamericana**, comprendiendo nueve (9) Estados del Suroeste de México (Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán) y los siete países centroamericanos desde Guatemala hasta Panamá (**Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá**). Será el mes de octubre de 2006 cuando **Colombia** se introduce en la región al firmar la adhesión a dicho Plan.

3.1.1 Características de la Región

A la región Mesoamericana:

i) Se le calculan más de ciento ochenta millones de habitantes ubicados en 2,1 millones de kilómetros cuadrados;

ii) Con un PIB regional estimado para el 2004 de 236.400 millones de dólares, se estimó el PIB per cápita promedio para el 2005 en US\$5,500;

iii) La inversión extranjera directa de la región en el 2005 fue apreciada en unos US\$10,332 millones;

iv) Nuevos Acuerdos comerciales se vienen imponiendo; así son de destacarse: 3 TLC México–Centroamérica, y el RD CAFTA. En período de negociación, además se encuentran el TLC Colombia–Triángulo Norte Centroamérica y el Tratado con la Unión Europea.

3.1.2 Componente macroeconómico de la Región

Los Estados centroamericanos que integran este Convenio presentan un alto desequilibrio comercial por razón del impacto, en gran parte, del alza en el precio internacional del petróleo, y más aún al no ser productores del mismo. Y como se ha señalado, “*el desequilibrio comercial externo regional promedio ponderado rondaría en 19.5% del PIB tanto en 2006 como en 2007, contra 18.2% en 2005. Gracias al influjo extraordinario de remesas laborales, que se estiman en US\$9,800 millones para el 2006, se esperaría un desbalance en la cuenta corriente equivalente a 5% del PIB este año, y de 4.9% para el siguiente, nivel que demanda una cantidad importante de capitales externos para su financiamiento*”. Sin embargo, se trata de economías, principalmente las de **Guatemala, El Salvador y Costa Rica**, que perciben grandes ingresos por capitales externos privados que favorecen las reservas oficiales como nunca antes se había presentado. Estas economías, que en conjunto aportan el 84% del PIB centroamericano, muestran altas tasas de crecimiento económico, como la costarricense, con un 6.5%, por razón de la fuerza de la demanda externa y el incremento de la inversión, seguida por **Guatemala y El Salvador**,

con 4.6% y 3.5%, respectivamente. Y **Honduras** con un pujante crecimiento que alcanza una tasa de 5.1%.

En el campo fiscal, se advierten los grandes esfuerzos adelantados por los Gobiernos en la implementación de medidas para fortalecer la recaudación tributaria, así como para la racionalización del gasto y la renovación y actualización de la administración financiera de los entes oficiales en general. Es por ello que puede ambicionarse el que con mejores condiciones, en términos de ingresos, y ante la exigencia de enfrentar las demandas sociales que cada día son más crecientes, expandan el gasto público en los años venideros, lo que privilegia la inversión pública y estimularía la actividad económica. “*De esta manera, la expectativa es que hacia el cierre del 2007 el desbalance fiscal promedio ponderado de la región se mantenga en un nivel similar al de 2006 cuyo promedio ponderado regional es de 2.2%*”.

Para los próximos años los cálculos son realmente interesantes, pues la tendencia del crecimiento centroamericano es significativa.

3.1.3 Potencial y desafíos económicos de la Región

Una descripción de este potencial y los desafíos a enfrentarse por la Región en las exposiciones brindadas en el curso de los debates parlamentarios, enseña:

a) Ubicación geográfica

Según el informe regional elaborado por la OECD, el mayor activo de la Región Mesoamericana es su ubicación geográfica. Al unir América del Norte con América del Sur y al ser el paso obligado entre Asia y Europa, Mesoamérica tiene potencial para convertirse en un verdadero enlace entre mercados importantes y servir de base logística estratégica para el transporte de carga y pasajeros. La ubicación geopolítica de la RMA ofrece un acceso fácil por vía terrestre y marítima a sus principales socios comerciales, incluido el TLCAN hacia el Norte y el Mercosur hacia el Sur. Mesoamérica desempeña un papel importante como el puente que facilita el traslado de carga y viajeros Norte–Sur. Al contar con puertos en el Océano Pacífico y en el Atlántico también crea oportunidades comerciales con los mercados de Asia y Europa.

Pese a esto, la región está muy atrasada en varios aspectos como servicios logísticos, infraestructuras, sector energético, transporte, entre otros, impidiendo esto el acceso a los mercados, sus empresas y al clima comercial. Esto se debe a que con la globalización de la economía y la reorganización de las cadenas de producción y distribución, el estado de la logística y los servicios de infraestructura respectivos se están convirtiendo en un criterio fundamental de las empresas al momento de decidir dónde invertir; y, por ende, en un factor determinante clave del clima de inversiones.

Dado lo anterior, “de ser implementadas redes de transporte adecuadas y de mejorar el sector de servicios logísticos para activar los tiempos de cruce fronterizo y eliminar otros cuellos de botella, cualquier productor de la región podría de manera realista recoger insumos o entregar productos en un puerto en menos de cuatro horas”.

Al cuantificar los efectos en las tasas de crecimiento económico y en los niveles de desigualdad que podrían obtenerse en cada país de la región por aumentar la calidad y las reservas en infraestructura a los niveles del país líder en la región en esos rubros, encontraron que el aumento promedio en la tasa de crecimiento para los países sería de 3%, mientras que los coeficientes de Gini de los países podrían experimentar disminuciones de entre 0.03 y 0.10.3.

Para ejemplificar un poco mejor el tema, me remito a un estudio realizado por GUASCH, J.L. y FAY, M. en el 2003 para los Estados mexicanos de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, donde se demostró que los costos logísticos de esas tres entidades representan el 20% del valor del producto, comparado con el 9% en países de la OCDE. Este indicador hace evidente el nivel inferior de competitividad presente en los productos de estas regiones frente a los productos de los países desarrollados.

Es entonces como el desafío de la RMA es convertir su estratégica ubicación en una ventaja competitiva. Para esto es necesario propen-

der mejoras en infraestructura energética, infraestructura de transporte y otros elementos generales del sector de logística en conjunto;

b) Recursos naturales y turismo

La región Mesoamericana cuenta con una amplia variedad de recursos naturales y un rico entorno cultural que pueden convertirse en un factor decisivo para el desarrollo económico de la región, y ofrecer la oportunidad de orientar a los sectores turístico y agropecuario hacia mercados de mayor valor agregado. Existen cuatro características fundamentales, en gran medida entrelazadas, que en conjunto contribuyen a hacer de la RMA un destino turístico atractivo: recursos naturales, zonas arqueológicas, ciudades coloniales y patrimonio cultural. Al orientar al sector turístico en torno a los atributos mesoamericanos se crea una base de atracción turística más amplia. Reconoce la OECDE que uno de los desafíos clave del sector será hallar formas de afianzar los vínculos entre los grandes centros turísticos costeros de la región y los mercados ecoturísticos más relevantes y culturales de menor tamaño; tanto nacionales como transfronterizos.

Hablar de los recursos naturales nos hace entrar en materia de producción agrícola. Al respecto, podemos decir que la RMA posee abundantes recursos y capacidad para producir todo el año, capacidad que está siendo desperdiciada. La limitada diversificación del sector, la concentración en productos de poco valor agregado y una gran vulnerabilidad ante las sacudidas en los precios de los productos básicos, hacen que el crecimiento del sector sea muy lento.

Si se quiere lograr que la RMA capitalice su valioso patrimonio y la riqueza de recursos naturales, es fundamental subsanar los problemas de deterioro ambiental y protección de sus recursos. “En la actualidad, muchos de los recursos naturales de la región tienden a utilizarse como insumos de un nivel extremadamente bajo en los procesos de producción; o simplemente como depósitos de basura y desechos, lo que da como resultado factores externos negativos para la sociedad y pérdida de oportunidades. Una relación mejor entre el medio ambiente y las estrategias de competitividad no necesariamente solucionará los problemas ecológicos de la región, pero sí podría fomentar la cría de ganado y la calidad e importancia económica de los recursos naturales mesoamericanos”.

c) Sector industrial

Quizá la más evidente oportunidad productiva de la región la representa la manufactura ligera y la industria del vestido. La ventaja logística derivada de la cercanía de la RMA con los EE. UU., debe ser el motor principal para desarrollar estas industrias diversificando los procesos de producción de “paquetes completos”.

Aparte del vestido, la manufactura es otro sector potencial de la RMA, y no solo la de productos de bajo valor agregado. Ya se aplican en El Salvador políticas para crear capacidad orientadas a dar mayor impulso a la industria de los programas de cómputo; se han logrado avances exitosos en Costa Rica para atraer y desarrollar industrias de componentes electrónicos y programas de cómputo; Honduras tiene varias maquilas electrónicas, y en Guatemala, el trabajo está dirigiéndose al desarrollo de los programas de cómputo. La región está tratando de acreditarse mejor en los cada vez más grandes mercados mundiales de semiconductores, programas de cómputo y componentes electrónicos; y las políticas de conglomerados podrían consolidar estos esfuerzos.

A fin de atraer con éxito a empresas de este sector industrial a la región, el desafío de la RMA es generar más progresos para garantizar que la calidad de la oferta de la mano de obra satisfaga la demanda de las empresas. Tal como lo hizo Costa Rica para atraer a Intel, deberán establecerse sistemas de educación superior y técnicos similares que promuevan programas integrados entre los distintos niveles educativos. Esos programas pueden ayudar a empalmar los conocimientos y aptitudes de la fuerza laboral con las necesidades específicas de la industria, y a seguir mejorando el clima de negocios del sector de la electrónica. Eso, a su vez, puede atraer futuras inversiones que, junto

con programas para desarrollar las cadenas de suministro locales y las reformas, faciliten el comercio regional entre las industrias afines y permitan a la RMA aumentar su competitividad en este lucrativo mercado mundial.

d) Comercio intra e interregional

Una forma en que la RMA ha tratado de estimular el crecimiento y la actividad económica, y lo seguirá haciendo, es aumentando la apertura comercial y la orientación hacia el exterior de sus economías. En toda la región se han hecho esfuerzos para consolidar las pautas comerciales existentes y entrar a nuevos mercados; por ejemplo, la liberalización unilateral de barreras comerciales, la eliminación de controles de divisas, abrirse a flujos de inversión extranjera, y una mayor participación en tratados de comercio de tres tipos: globales, regionales y bilaterales.

Con el fin de fomentar los flujos de comercio, se han asociado políticas comerciales con medidas cambiarias más flexibles, así como con mejoras en infraestructura y reformas aduaneras. Estos esfuerzos se han concentrado tanto en el comercio interregional como en el intrarregional, mediante estrategias dirigidas a aprovechar los beneficios de la globalización, así como las oportunidades proporcionadas por la integración regional.

A nivel multilateral, para 1995 todos los países de la RMA habían ingresado al GATT-OMC. A nivel regional, el Mercado Común Centroamericano (MCCA) se ha fortalecido, el TLCAN sigue afectando positivamente a la región, y el TLCAC-RD está próximo a implementarse tras su ratificación por el Congreso norteamericano en julio de 2005.

A nivel bilateral, todos los países han seguido negociando Tratados de Libre Comercio, para ampliar sus mercados de exportación y atraer inversiones. Los numerosos acuerdos han abierto nuevas oportunidades comerciales y mejorado la capacidad de la región para participar en negociaciones regionales.

Las importaciones de estos países han aumentado paulatinamente lo que se debe en buena parte a flujos de capital cada vez mayores provenientes de IED, ayuda, y deuda pública y privada.

El crecimiento un poco más lento de las exportaciones se debe a la caída en los precios de las exportaciones tradicionales como café, bananas y azúcar que no ha podido ser contrarrestado por el crecimiento de las exportaciones no tradicionales y las de maquilas.

La participación total de la RMA en el mercado global ha aumentado, lo cual hace interesante revisar el nivel de flujos comerciales intrarregionales de la RMA. El cuadro muestra los resultados:

Por obvias razones el Mercado Común Centroamericano no está tan integrado como la UE o el TLCAN, sin embargo, muestra estar más integrado que los demás bloques de América Latina.

El cuadro nos muestra que el principal socio comercial de la región es EE. UU.

Debe resaltarse que los mismos países de la RMA constituyen ahora el segundo mercado de exportación principal de la región, dado que las exportaciones intrarregionales llegaron a 28.75% en 2003. El tercer socio comercial importante son los países de la OCDE (excluidos EE. UU., y México) (16.47%). Pese a su proximidad y al tamaño de su mercado, México no es un mercado de exportación muy importante para el resto de los países de la RMA, ya que solo recibe 2.83% de todas las exportaciones de la región. Sin embargo, aunque las exportaciones de México a los otros siete países de la RMA representan un porcentaje diminuto de sus exportaciones totales (1.12%), su valor en dólares de exportaciones a la región (1.86 millardos de dólares) es mayor que el de cualquiera de los otros países de la RMA.

Para evitar que la RMA sufra las consecuencias de una recesión económica como la que tuvo los EE. UU. en el año 2001 después del 11 de septiembre, es necesario que diversifique sus socios comerciales y promueva exportaciones no tradicionales.

El Salvador, Guatemala y Nicaragua son los principales exportadores intrarregionales, ya que los tres países, en conjunto, exportan más a la misma región que a EE. UU. o a los demás países de la OCDE. En cuanto a las importaciones, El Salvador es de nuevo el país que importa más de la región que de cualquier otro país.

3.1.4 Visión estratégica de la Región

Y como conclusión de tener una visión más amplia de la región, en las líneas estratégicas que la deben impulsar, se ha explicado:

La OECD sostiene que la RMA padece de una falta de coordinación política entre los países que se están convirtiendo en un obstáculo para el desarrollo del área. Un ejemplo lo constituyen las políticas de competitividad que están diseñadas desde una perspectiva nacional impidiendo encaminar los esfuerzos en una misma dirección.

A pesar de los avances con el TLCAC, las políticas de comercio exterior son otro ejemplo de un obstáculo para el desarrollo por la falta de coordinación de la región; estas se caracterizan por las dificultades permanentes para estructurar negociaciones de comercio mixtas y ultimar la negociación de la unión aduanera regional.

Un tema que es de mucha importancia lo representan las iniciativas de inversión de alto costo presentes en la RMA tal como es el caso de las inversiones necesarias para la construcción de la infraestructura portuaria en el Golfo de Fonseca. Este merece atención y exige el diseño de políticas de coordinación eficientes debido a que “en una distancia muy corta hay tres puertos y tres países (el Puerto de Acajutla, en El Salvador; el Puerto de San Lorenzo, en Honduras, y el Puerto de Corinto, en Nicaragua), los cuales están apostando por su expansión futura mediante inversiones cuantiosas para convertirse en el principal puerto del Golfo de Fonseca”. En respuesta a esto, la iniciativa mesoamericana de transporte dentro del Plan Puebla Panamá proporciona una oportunidad para enfrentar este tipo de problemas.

Un segundo ejemplo es el sector energético, donde la coordinación deficiente crea problemas fundamentales de cobertura limitada, costos elevados y generación de capacidad. La necesidad de coordinar esfuerzos, en el contexto de la iniciativa de interconexión energética mesoamericana del PPP, ha llevado a implementar un programa para aumentar la integración energética en la regional:

“Ayudar a introducir iniciativas transfronterizas para el desarrollo del sector energético mesoamericano.

“Consolidar el marco institucional y normativo del sector energético regional y promover la transferencia de tecnología y conocimientos en toda la región.

“Movilizar recursos financieros para esas iniciativas, que contribuyan a un uso sustentable y más diversificado de la energía en la región”.

La integración, por consiguiente, permitirá un crecimiento económico inusitado favorable para todos los pueblos que así lo determinen. “Habrán mayores oportunidades para el comercio y la movilidad de los factores, lo que redundará en una expansión de los mercados por medio de los cuales las economías mesoamericanas podrían especializarse y llegar a economías de escala a través de esa interrelación con otros países. También se contribuiría a lograr un movimiento de los factores de producción “trabajo y capital” a nivel intrarregional lo cual se convertirá en un seguro para que la región esté en condiciones de enfrentar las adversidades internas y externas. En la misma línea se puede resaltar que la integración permitirá atraer Inversión Extranjera Directa (IED). Esto se explica si se tiene en cuenta que las economías pequeñas pueden atraer inversión para nichos específicos en recursos naturales, turismo o actividades de exportación ya que los inversionistas prefieren los mercados integrados, no solo para garantizar un consumo más extenso, sino también para facilitar la adquisición de materias primas e insumos intermedios”.

3.2 Antecedentes del plan puebla Panamá

En la **Exposición de motivos** a esta iniciativa el Gobierno Nacional definió el “**Plan Puebla–Panamá** (PPP)” como “un plan de desarrollo

económico y social que busca integrar a la región mesoamericana, coordinando esfuerzos y acciones de los siete países de Centroamérica y los nueve Estados que integran la región Sur–sureste de México, en la perspectiva de promover el desarrollo integral, así como la integración en aquellos temas que hagan posible que de manera conjunta se creen bienes públicos regionales que eleven la calidad de vida de los habitantes”.

Y agregó, como una explicación para determinar el ingreso de **Colombia** al Convenio interestatal, los siguientes aspectos:

Fue conformado mediante una Declaración conjunta durante la Cumbre Extraordinaria de los países integrantes del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, celebrada en San Salvador, el 15 de junio de 2001, evento en el cual se decidió “Constituir, en el marco del Mecanismo de Tuxtla, el Plan Puebla–Panamá, iniciativa en la que convergen las estrategias de desarrollo para la transformación y modernización de Centroamérica en el siglo XXI y para el Sur–sureste de México” (artículo 2º de la Declaración).

Su finalidad principal, tal como consta en la citada declaración, es aglutinar las estrategias de desarrollo para la transformación y modernización de Centroamérica y los siete Estados del Sur–sureste de México en el siglo XXI (extendidas a Colombia por el presente Convenio de Adhesión), mediante la promoción de 8 iniciativas con impacto en la integración y el desarrollo integral sustentable de la región, a saber:

1. *Iniciativa Mesoamericana (IM) de Desarrollo Sustentable.*
2. *IM de Desarrollo Humano.*
3. *IM de Prevención y Mitigación de Desastres.*
4. *IM de Promoción del Turismo.*
5. *IM de Facilitación del Intercambio Comercial.*
6. *IM de Integración Vial.*
7. *IM de Interconexión Energética.*
8. *IM de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones.*

En el marco de la VI Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, celebrada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, dado el desarrollo que venía adquiriendo el PPP como plan de desarrollo, los Presidentes miembros del Mecanismo, decidieron institucionalizar el PPP, mediante la suscripción del Acta que Institucionaliza el Plan Puebla–Panamá.

El citado documento establece 5 instancias de coordinación de las actividades que se desarrollan al interior del PPP, las cuales determinan la estructura vigente de funcionamiento del Plan. De acuerdo con el artículo segundo del Acta son las siguientes:

- a) *Comisión Ejecutiva;*
- b) *Dirección Ejecutiva;*
- c) *Comisión de Promoción y Financiamiento;*
- d) *Grupo Técnico Interinstitucional;*
- e) *Consejo Consultivo.*

Así fundamentó el **Gobierno** ese **proceso de ingreso de Colombia** al **Plan Puebla Panamá**:

Atendiendo el interés del Gobierno Nacional por formar parte del PPP, el 19 de noviembre de 2004 los Jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros del mecanismo aprobaron, mediante Resolución, el ingreso de Colombia en calidad de observador. El estatus de observador surge de una recomendación adoptada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) en resolución del 13 de agosto de 2004.

En tal oportunidad Colombia nombró mediante Decreto 625 del 9 de marzo del 2005 al Subdirector General del DNP, José Leibovich, y al entonces Embajador de Colombia en México, Luis Guillermo Giraldo, como Comisionados Presidenciales titular y Adjunto, respectivamente, en la Comisión Ejecutiva del PPP, máximo órgano dentro

de la estructura del mecanismo, que tiene a su cargo la planificación, coordinación y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se adopten al amparo del Plan.

Mediante el Decreto 2820 del 12 de agosto de 2005, el Presidente de la República designó al doctor Fabio Valencia Cossio, Alto Consejero Presidencial para la Competitividad, como Comisionado Principal en reemplazo del doctor Leibovich.

Por medio del Decreto 2926 del 31 de agosto de 2006, se designó a Mauricio Santamaría Salamanca, Subdirector del Departamento Nacional de Planeación, como Comisionado Presidencial Adjunto de Colombia en la Comisión Ejecutiva.

Luego de un largo proceso de negociación en medio de la cual se registró la oposición de Nicaragua al interés de Colombia de ser parte del PPP, se logró alcanzar el objetivo sin ceder a la presión nicaragüense, la cual consistía en vincular el proceso de ingreso a la demanda interpuesta por Nicaragua contra Colombia en la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

El 11 de julio de 2006, con ocasión de la XVIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla celebrada en Ciudad de Panamá, finalmente se logró la aceptación de Colombia como miembro de pleno derecho.

El texto aprobado, tal como a continuación se reproduce, surgió de una propuesta presentada por Colombia a México y Panamá (países designados para alcanzar el consenso).

Artículo 19. Expresar nuestra aceptación al ingreso de Colombia como miembro de pleno derecho al Plan Puebla–Panamá, y saludar su incorporación inmediata en tal calidad, al Mecanismo. Estamos conscientes que su ingreso y participación contribuirán a fortalecer los lazos de cooperación de nuestros países, tendientes a impulsar la integración mesoamericana. Las acciones o proyectos que se desarrollen dentro del Plan, no prejuzgan sobre la demanda que Nicaragua ha interpuesto contra Colombia ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya y que ha sido denominada por esta como “Territorial and Maritime Dispute (Nicaragua v. Colombia)”. (Declaración de la XVIII Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla. Ciudad de Panamá 11 de julio de 2006).

El **Convenio de Adhesión de Colombia al PPP** sería firmado por agentes gubernamentales en el marco de la **Quinta Comisión Ejecutiva**, llevada a cabo en **San José de Costa Rica**, el **27 de octubre de 2006**.

¿Cuáles son la **misión** y los **objetivos**, en la visión global proyectada, del **Plan Puebla Panamá**?

Se propone “contribuir al crecimiento económico sostenido y a la preservación del medio ambiente y los recursos naturales de la región, coordinando y sumando esfuerzos entre los gobiernos de México y los países centroamericanos en un clima de respeto a la soberanía y búsqueda de acuerdos y consensos”.

Y como **objetivos**, y el más fundamental, es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región territorial comprendida en la región sur–sureste de México y los países de Centroamérica.

El punto referente a la **conformación, estructura y funcionamiento** del PPP claramente lo explica para los próximos años:

Visión. La región mesoamericana en el **2011**:

– Ha aumentado la capacidad productiva y competitiva de sus habitantes y organizaciones económicas.

– Está interconectada con agilidad y seguridad en sus vías de comunicación (terrestres, marítimas y aéreas).

– Cuenta con redes modernas de interconexión energética y de telecomunicaciones.

– Ha duplicado el intercambio comercial entre sus miembros.

– Figura en los mercados globales con un conjunto de productos específicos.

– Ha armonizado sus normas y estándares de comercialización para alcanzar la integración económica.

– Ha establecido formas diversas de cooperación y asociación entre sus sectores (PYMES, cadenas productivas, sistemas de proveedores, etc.) con el objeto de incrementar su productividad y competitividad.

– Dispone de sistemas de acción para mitigar los daños ocasionados por los desastres naturales en sus poblaciones.

– Respeta la diversidad cultural de las comunidades étnicas.

– Es mundialmente competitiva y consolidada como destino turístico.

La región mesoamericana en el **2015**:

– Ha aumentado la capacidad productiva y competitiva de sus habitantes y organizaciones económicas.

– Está interconectada con agilidad y seguridad en sus vías de comunicación (terrestres, marítimas y aéreas).

– Cuenta con redes modernas de interconexión energética y de telecomunicaciones.

– Una región que ha armonizado sus normas y estándares de comercialización para alcanzar la integración económica del mercado mesoamericano.

– Una región que figura en los mercados globales con un conjunto de productos y servicios específicos.

– Una región que ha establecido formas diversas de cooperación y asociación entre sus sectores (PYMES, cadenas productivas, sistemas de proveedores, etc.) con el objeto de incrementar su productividad y competitividad a que la mayoría de sus pobladores tienen acceso a servicios básicos de salud y donde se han controlado y disminuido las enfermedades materno–infantiles, de transmisión sexual (especialmente el VIH–SIDA) y las enfermedades transmitidas por vectores como el dengue, paludismo, tuberculosis, etc.

– Una región en la que todos los niños y las niñas pueden terminar un ciclo completo de educación primaria, y sus pobladores tienen acceso a sistemas de capacitación para el trabajo digno y productivo.

– Una región en la que sus países han reducido a la mitad el porcentaje de personas que padecen hambre.

– Una región que dispone de sistemas de acción para mitigar los daños ocasionados por los desastres naturales en sus poblaciones.

– Una región que respeta la diversidad cultural de las comunidades étnicas y donde se han reducido las desigualdades entre los géneros.

– Es mundialmente competitiva y consolidada como destino turístico.

– Una región que se distingue y reconoce mundialmente por la conservación y manejo sustentable de los recursos del medio ambiente.

La región mesoamericana en el **2020**:

– Una región de democracias consolidadas, con paz social duradera y sistemas de justicia confiables.

– Una región en la que se puede mostrar que la pobreza ha disminuido significativamente.

– Una región en la que todos sus pobladores cuentan con servicios públicos, infraestructura y oportunidades de capitalización, por lo que han disminuido su asimetría respecto de las ciudades.

– Una región que ha logrado prevenir los daños que causan los desastres naturales en sus poblaciones.

– Una región que ha logrado aminorar su endeudamiento económico, mediante medidas nacionales e internacionales.

– Una región donde todas las poblaciones urbanas y las comunidades rurales focalizadas han incorporado las nuevas tecnologías, especialmente las de información y comunicación.

Respecto de la **estructura y funcionamiento** del PPP se ha señalado:

a) **Comisión Ejecutiva.** Es el colectivo de representantes de los Presidentes de los países miembros del PPP, que tiene a cargo la pla-

nificación, coordinación y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se adopten a amparo del PPP, dentro del conjunto interdependiente de instancias de diálogo de Tuxtla. Así mismo le corresponde dar lineamientos a la Dirección Ejecutiva para realizar las actividades que se relacionen con el PPP y ejercer la coordinación política sobre la misma. La Comisión Ejecutiva será Co-Presidida por el Estado que ostente la Presidencia Pro Tempore del Sistema de la Integración Centroamericana SICA y México. Actualmente los comisionados presidenciales principal y adjunto de Colombia en su calidad de observador ante el PPP son el doctor Fabio Valencia Cossio y el doctor Mauricio Santamaría, respectivamente;

b) **Dirección Ejecutiva.** Es la instancia de apoyo de la Comisión Ejecutiva, que ejecuta y da seguimiento a los lineamientos y acciones establecidos por la misma, su sede es la República de El Salvador. Actualmente Directora Ejecutiva es la doctora María Teresa de Rendón;

c) **Comisión de Promoción y Financiamiento.** Tiene como propósito apoyar a los países del PPP en la promoción y búsqueda de recursos financieros y de cooperación que se requieran para el diseño y ejecución de los proyectos contemplados en las iniciativas del PPP. Está conformada por los presidentes del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, Corporación Andina de Fomento CAF, y del Instituto de Crédito Oficial de España, ICO.

d) **Grupo Técnico Interinstitucional.** El GTI tiene como propósito apoyar a la Comisión Ejecutiva en el proceso de definición de iniciativas y proyectos que constituyen el PPP. Está integrado por el Banco Centroamericano de Integración Económica, BCIE, el Banco Interamericano de Desarrollo BID, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas, INCAE, la Secretaría de Integración Centroamericana, SG SICA, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, la Corporación Andina de Fomento, CAF, el Instituto Español de Comercio Exterior, ICEX, el Instituto de Crédito Oficial, ICO, de España, la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo de la OEA AICD, el Grupo Asesor para la Participación Indígena y Étnica, GAPIE, y todos aquellos organismos y entidades regionales e internacionales que la Comisión Ejecutiva determine.

e) **Consejo Consultivo.** Es una instancia que tiene como finalidad propiciar la participación de los diferentes actores organizados de la Sociedad Civil, interesados en impulsar las iniciativas mesoamericanas que contempla el PPP. Está integrado por las entidades interesadas del Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana, la Sociedad Civil y todas aquellas organizaciones que la Comisión Ejecutiva considere.

Entre las **iniciativas** que comprende se incluyen “acciones, programas y proyectos que buscan potenciar el desarrollo económico, reducir la pobreza, y acrecentar la riqueza del capital humano y el capital natural de la Región Mesoamericana, dentro de un contexto de respeto a la diversidad cultural y étnica. Para el manejo del Plan se creó una estructura organizativa que incluye una Comisión Ejecutiva, integrada por ocho Comisionados designados por cada Presidente para impulsar y coordinar el trabajo del Plan en su país”.

Asignadas esas **iniciativas** de manera particular a cada uno de los Estados participantes vinculados, a **Colombia** correspondería igualmente dar cumplimiento a algunas específicas, con la siguiente proyección:

Desde el momento en que Colombia ingresó como miembro observador del PPP, se ha venido sumando a diversas iniciativas, las cuales han redundado en beneficio de la región mesoamericana, México y Colombia. Las siguientes son las acciones que concretan la participación de Colombia hasta el momento en que se firmará el Convenio de Adhesión de Colombia como miembro de pleno derecho del PPP.

a) **Iniciativa de Integración Energética Mesoamericana.**

En este marco, se ha venido trabajando en la estructuración del Sistema de Interconexión Eléctrica Centroamericana (SIEPAC), que apunta al objetivo de unificar e interconectar los mercados eléctricos de la región, con miras a promover un aumento de las inversiones privadas en el sector y una reducción del precio de la electricidad.

Este proyecto ha sido retomado por el Programa de Integración Energética Mesoamericana (PIEM), adoptado en la Cumbre de Cancún, en diciembre de 2005, por parte de los países miembros del SICA, Colombia, México y República Dominicana.

El PIEM hace parte de una estrategia encaminada a la adopción de soluciones que permitan afrontar la crisis energética de los países centroamericanos, originada por el alza del petróleo y su impacto en las economías locales, buscando la conformación de un mercado de hidrocarburos con cobertura regional.

Así mismo, la iniciativa de integración energética del PPP, contempla el proyecto de interconexión gasífera, que persigue el propósito de proveer de gas natural o licuado a la región. Al igual que el SIEPAC, este proyecto fue retomado por el PIEM, como una de las siete propuestas que fueron identificadas en el programa.

Los proyectos de interconexión eléctrica y gasífera entre Colombia y Panamá han constituido un punto de partida, para el desarrollo de las propuestas en el escenario del PPP y del PIEM, dando relevancia a la participación del país, y permitiendo concebir una propuesta de integración, aprovechando la posición estratégica de Colombia como país de enlace entre Centroamérica y la Región Andina, en la perspectiva de conformar un mercado eléctrico suprarregional.

Lo anterior se ha visto reforzado con los avances que se registran en el Gasoducto Transcaribeño, tramo “Antonio Ricaurte”, entre Colombia y Venezuela, y la propuesta de articularlo a Panamá, como paso previo a la conformación de un mercado con los países Centroamericanos.

Colombia ha venido participando de manera activa en el Grupo de Trabajo de Hidrocarburos que se institucionalizó en el PIEM, aportando la experiencia resultante del proceso de consolidación de los proyectos de interconexión eléctrica y gasífera entre Colombia y Panamá, así como los avances que se han dado en la región Andina, con la adopción de un marco regulatorio, que ha permitido la aplicación y servicio de redes de interconexión eléctrica entre varios de los países miembros de la CAN.

Además de los proyectos de integración eléctrica y gasífera el PIEM contempla los siguientes proyectos:

– Instalación de una refinería de alta conversión en Centroamérica, para producir petrolíferos en la región y asegurar un mercado mediante el incremento de la disponibilidad de energéticos, contribuyendo al control de los precios y favoreciendo la integración regional.

En este proyecto Colombia ha prestado soporte técnico, ya que el mismo está orientado básicamente a la inversión centroamericana, especialmente de México, y a pesar de ser competencia de la refinería de Cartagena, el Ministerio de Minas y Energía ha participado activamente y mantenido un espíritu de cooperación.

– Térmica de Coke: Mediante el cual se pretende aprovechar los subproductos de la refinería. El proyecto es importante para Colombia, pues al estar conectados vía Panamá, podría dar estabilidad a nuestro sistema en algunas oportunidades.

– Establecimiento de una franquicia Pemex: En este proyecto nuestra actividad ha sido también de soporte técnico.

– Fondo de soporte financiero: Pretende crear por parte de México, USA, Inglaterra y España un fondo de compensación que vía crédito alivie el tamaño de la factura petrolera a países no productores de Centroamérica y República Dominicana.

– Energías Renovables y Eficiencia Energética, dentro del cual se prevén acciones de cooperación para compartir las mejores prácticas en materia de eficiencia energética y transferir experiencias naciona-

les en el campo de biocombustibles, sobre lo cual Colombia ha venido aportando de manera significativa;

b) *Iniciativa de prevención y mitigación de desastres naturales*

La Oficina de Atención y Prevención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia de Colombia ha participado en este espacio, donde se ha presentado la experiencia del país en materia de Prevención de Desastres y se han adoptado los siguientes compromisos:

– Participar de forma activa en el Comité Técnico del Atlas de riesgos y en los talleres que se convoquen.

– Realizar un taller, a cargo del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres de Colombia, sobre “Planes Barriales para Prevención y Atención de desastres”; dirigido a los países interesados, con el fin de fortalecer las comunidades de las municipalidades y las capacidades nacionales.

– Asignación de un cupo para un funcionario de cada país del PPP, para acceder a la “**Maestría en Desarrollo Sustentable con énfasis en Prevención de Desastres**”. Esta iniciativa surge del acuerdo suscrito entre la Universidad del Valle, la Universidad de Tulane y la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, compromiso en el que asumimos el pago de la matrícula respectiva por un valor de \$16'000.000,00 de pesos equivalentes a US\$ 6000,00 aproximadamente.

– Poner a disposición de los países toda la capacidad nacional en relación con la bolsa de desastres para viviendas en zonas de alto riesgo, urbanas y rurales, lo mismo que su experiencia en sistemas de alerta y el seguro de vida para el personal de los cuerpos voluntarios que atiende emergencias.

– Compartir con los países integrantes de la Comisión Técnica Regional de la IMPDN, su experiencia sobre el Comité Andino para la Prevención y Atención de desastres, Caprade, como un modelo de aprendizaje.

– Asesorar y acompañar a los países que así lo requieran en su proceso de institucionalización de un Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, Elaboración de Planes Nacionales y Guías de actuación, herramientas muy valiosas para la Nación;

c) *Iniciativa de interconexión de telecomunicaciones*

Con esta propuesta se pretende desarrollar la infraestructura de interconexión informática de la región, a partir de la Integración de una red regional de fibra óptica.

En la II Reunión Técnica de Trabajo de telecomunicaciones, realizada el 2 y 3 de febrero de 2006, en Ciudad de México, Colombia ofreció apoyar y colaborar con los trabajos de la Iniciativa Mesoamericana de Integración de los Servicios de Telecomunicaciones, poniendo a disposición toda la experiencia acumulada por el Ministerio de Comunicaciones, a través de su programa Compartel, ofreciendo además acceso especial para los miembros del PPP a la página Web de Compartel, para el suministro de información técnica (indicadores y sistemas de gestión); jurídica (contratos y convenios); financiera (manejo fiduciario) y de aprobación de los proyectos de Telecomunicaciones Sociales que se manejan en dicho programa.

Esta propuesta logró concretarse el 24 de agosto de 2006, con la suscripción del Convenio de Colaboración en Materia de Comunicaciones entre el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia y el Foro de Altas Autoridades de la Iniciativa Mesoamericana de Integración de Servicios de Telecomunicaciones del Plan Puebla–Panamá;

d) *Iniciativa de interconexión vial*

Colombia está interesada en aprovechar el espacio de concertación que ofrece esta iniciativa para lograr un consenso favorable para la solución a la brecha que fracciona el sistema panamericano de carreteras que va desde Alaska hasta la Patagonia, cuya continuidad se interrumpe en una parte de la selva que comparten Colombia y Panamá, en el sector que se denomina el Tapón del Darién.

La interconexión Panamericana como propuesta establecida en el marco de la OEA, y apoyada en la Cumbre de las Américas, constituye un proyecto de interés continental que incidirá de manera significativa en el desarrollo y progreso no solo de Colombia y Panamá, sino de todos los países de la región, al facilitar el transporte, las comunicaciones y el flujo de mercancías.

Existe la preocupación por el impacto ambiental y de las posibles repercusiones sobre la forma de vida de diferentes comunidades indígenas que habitan la zona.

La interconexión vial en este tramo constituiría un nuevo motor de desarrollo y progreso no solo para Colombia y Panamá, sino para todo el continente ya que facilitaría el transporte, la comunicación y los flujos comerciales.

Actualmente se están evaluando diversas alternativas que consulten los diferentes actores y preserven las condiciones ambientales, para lo cual el Ministerio de Transporte adelanta las gestiones respectivas;

e) *Consejo mesoamericano de competitividad*

Este Consejo fue constituido formalmente el 4 de mayo de 2004, como resultado de la VI Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla, atendiendo el mandato de los Jefes de Estado y de Gobierno de incorporar a las iniciativas mesoamericanas del PPP, los temas de competitividad.

La formalización de la institucionalidad del CMC, se estableció el 17 de mayo de 2005, a través del “Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, suscrito por los representantes de cada gobierno, con el respaldo del sector empresarial; instrumento internacional que en esta oportunidad también sometemos a consideración del Congreso de la República para su aprobación.

El mencionado Memorando establece como objetivo fundamental del Consejo, la formulación de una Agenda Mesoamericana de Competitividad que dirija en una forma estratégica acciones encaminadas a mejorar la competitividad, por medio del aumento de la productividad empresarial y el fomento de las inversiones, para lo cual se propuso articular entre otros, los esfuerzos de infraestructura, cadenas productivas, clima de negocios, promoción de inversiones, comercio regional, desarrollo del recurso humano e innovación tecnológica.

En el I Taller Mesoamericano para la Competitividad, celebrado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, en mayo de 2006, se acordó considerar temas estratégicos de la Agenda Regional, para lo cual se constituyeron los siguientes grupos de trabajo:

– *Facilitación Comercial y Aprovechamiento de los Tratados de Libre Comercio*, bajo la coordinación de Honduras.

– *Ciencia y tecnología para la Competitividad*, a cargo de Guatemala.

– *Desarrollo de Encadenamientos Productivos y Conglomerados*, coordinado por Nicaragua.

– *Financiamiento del Sector Productivo y Promoción de una mayor eficiencia de los Sistemas Financieros*, dirigido por Panamá;

– *Desarrollo de Herramientas y Mecanismos para el análisis y monitoreo de la situación de Competitividad de la Región*, a cargo de México.

– *Procedimientos y Plataforma Política*, coordinado por El Salvador.

– *Servicios de Transporte bajo la coordinación de Costa Rica*.

– *Facilitación Comercial y Aprovechamiento de Tratados a cargo de Honduras*;

f) *Participación de Colombia en el CMC*

Desde noviembre de 2005, Colombia ha venido participando en el Consejo Mesoamericano de Competitividad, marco en el cual ha presentado la experiencia del país en materia de Agenda Interna para la Competitividad.

Los Convenios de Cooperación suscritos entre el SENA y los países Centroamericanos y sus instituciones homólogas, se enmarcan dentro del campo de acción de este Consejo.

Con el fin de establecer la representación de Colombia en los diferentes sectores y Grupos de Trabajo que integra el Consejo, se ha definido:

– Procedimientos y Plataforma Logística, Viceministro–Ministerio de Transporte.

– Aprovechamiento de Tratados, Viceministro–Ministerio de Comercio Exterior

– Servicios de Transporte, Viceministro–Ministerio de Transporte.

– Ciencia y tecnología para la Competitividad–Director Colciencias.

– Encadenamiento y Conglomerados – Viceministro de Desarrollo Empresarial, Ministerio de Comercio.

– Análisis y Monitoreo de Competitividad, Directora de Evaluación de Políticas Públicas–DNP.

– Análisis y Monitoreo de la Competitividad, Director de Desarrollo Empresarial–DNP.

– Financiamiento del Sector Productivo y Eficiencia del Sistema financiero, Director de Regulación Financiera– Ministerio de Hacienda;

g) Foro migratorio

En seguimiento a la reunión de Cancilleres realizada en Ciudad de México el 9 de enero de 2006, el 13 de febrero se realizó en Cartagena la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de los países centroamericanos, República Dominicana, Colombia y Ecuador; como país invitado, con el fin de analizar las nuevas políticas migratorias y su impacto en la región.

En esta oportunidad, los Ministros de Relaciones Exteriores compartieron estudios académicos adelantados por cada uno de los países sobre el tema, así como la información sobre las redes de connacionales en el exterior; los dirigentes políticos y líderes de opinión de origen hispano, que pueden constituirse en defensores de los intereses de la población migrante, los estudios sobre los aspectos positivos que la migración reviste especialmente para el país receptor.

En este marco se designó un grupo técnico de trabajo representativo de cada uno de los países para abordar de manera conjunta el tema.

En la Declaración Conjunta de esta reunión, los Cancilleres acordaron las líneas de acción común para afrontar el fenómeno migratorio en todos sus aspectos multidimensionales.

Honorables Representantes:

Nuestro país no puede ser ajeno a los desarrollos socioeconómicos de sus vecinos dentro de la visión global que los anima en el Convenio de que se trata. Tal circunstancia, por tanto, obliga una especial y definida vinculación en el ánimo coordinado de políticas de beneficio común que redundarán en bien de todos los asociados, con el alcance de bienestar que los representantes populares buscan afanosamente.

La conveniencia de una **adhesión al Plan Puebla Panamá** es muy estimable, por lo cual reafirmamos nuestra aspiración de que así se disponga por parte del **Congreso de la República**, bajo la definición y alcance que el propio Gobierno Nacional ha explicado y que se condensa en los siguientes términos:

Es indudable que en el marco de las 8 iniciativas que previamente han sido reseñadas, Colombia alcanzará una participación que le permitirá diversos avances tendientes al desarrollo económico y social, de acuerdo con los objetivos propuestos para ellas, y con las acciones que se adelanten a nivel regional.

Así, proyectos como la construcción de la fase de la carretera panamericana que aún falta por construir en el tapón del Darién, la interconexión eléctrica y gasífera, y en general todos los proyectos de infraestructura y promoción social dispuestos en el PPP, le permitirán al país enormes mejoras que seguramente se verán reflejadas en el

crecimiento económico, aumento de la competitividad, institucionalidad estatal y calidad de vida de los colombianos.

No obstante lo anterior, el Plan Puebla–Panamá constituye mucho más que las 8 iniciativas sobre las que actualmente se adelantan trabajos, y a las cuales se sumarán los esfuerzos del país. Dada la actual coyuntura de las relaciones internacionales en Centro y Sur América, el PPP constituye para Colombia un importante mecanismo de posicionamiento global.

La formalización del proceso de adhesión de Colombia al PPP como miembro de pleno derecho, afianza al país como puente natural y político entre Centroamérica y México con América del Sur; al permitirle operar como articulador estratégico entre los intereses Mesoamericanos y Suramericanos. Tal calidad redundará, sin duda alguna, en beneficio no solamente de las dos regiones sino del país mismo.

Los trabajos coordinados y complementarios que se realizan tanto en la Comunidad Andina a nivel subregional como en la Comunidad Suramericana de Naciones a nivel regional, frente a las diversas iniciativas contempladas en el Plan Puebla–Panamá, permitirán un mayor dinamismo en el proceso de desarrollo económico y social que favorecerá el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos a prorrata de los avances que se obtengan en nivel de bloques. Por otro lado, ante las dificultades que atraviesa la Comunidad Andina, el Plan Puebla–Panamá se convierte en una nueva alternativa para Colombia de acercarse a la Unión Europea, la cual ha hecho saber su deseo de entablar negociaciones únicamente bloque a bloque.

El PPP, aglutinando un mayor número de Estados, habitantes y territorio que el que actualmente posee la suma de los países miembros de la Comunidad Andina, configura no solamente un importante mecanismo de desarrollo (tal como lo evidencia la explicación detallada de las 8 iniciativas y las acciones de Colombia), sino que constituye un bloque político que va adquiriendo cada vez más interés en el escenario internacional, por lo que resulta sumamente atractivo para Colombia aunarse a tales esfuerzos, máxime cuando las circunstancias políticas, económicas y geográficas, colocan al país junto con México, en uno de los dos pilares fundamentales del Plan Puebla–Panamá.

IV. Contenido del convenio de adhesión de Colombia

Al suscribirse por Colombia este Convenio internacional nuestro país sería considerado como Miembro de pleno derecho del mismo, actuando en adelante en igualdad de condiciones a la que ostentan los ocho Estados creadores o fundadores del Plan. Con derechos y deberes políticos y económicos, entre estos últimos (artículo 3º) estaría comprometido a:

a) *Asumir plenamente los programas y acciones de cooperación que contribuyan a impulsar el PPP en sus diferentes iniciativas. Al efecto se ha visto en el Capítulo IV de la presente exposición de motivos, la forma como Colombia se ha venido sumando a las iniciativas contempladas en el PPP. En la VI Comisión Ejecutiva del PPP, que se llevará a cabo en Medellín del 22 al 24 de noviembre, se espera que se concrete la participación y proyección de las potencialidades de Colombia en cada una de las Iniciativas, así como en los grupos de trabajo existentes en el marco del Consejo Mesoamericano de Competitividad.*

b) *Establecer el mecanismo o estructura institucional que considere más conveniente para la coordinación y seguimiento de los temas del PPP, que permita entablar un vínculo eficaz con el Ministerio de Relaciones Exteriores y las demás dependencias del Gobierno de Colombia que darán seguimiento a la Agenda del PPP. Con posterioridad a la aceptación del ingreso de Colombia como miembro de pleno derecho del PPP que hicieran los Presidentes de los países miembros el 11 de julio de 2006 en Panamá, y previa la firma del Convenio de Adhesión, el 29 de agosto de 2006 se expidió el Decreto 2902 de 2006 constitutivo de la Comisión Intersectorial del PPP.*

Otros aspectos a destacarse hacen relación, por ejemplo, con:

• **La Comisión Intersectorial del PPP.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998 una Comisión Intersectorial es un organismo colectivo interinstitucional conformado por entidades públicas del orden nacional encargado de coordinar y orientar: “la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando por mandato legal o en razón de sus características, estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas”.

Sus **funciones** comprenderían, de conformidad con el artículo 4° del Decreto 2902 de 2006:

– *Coordinar a nivel central las acciones pertinentes para la adecuada atención de las disposiciones del Plan Puebla–Panamá en el territorio nacional.*

– *Asesorar al Gobierno Nacional en la formulación de las recomendaciones que estime convenientes para la puesta en marcha del PPP.*

Lo anterior implica un alto grado de autonomía por parte de la Comisión para determinar el grado de participación de Colombia en cada una de las Iniciativas del Plan, teniendo la facultad no solamente de aunar proyectos existentes sino de formular propuestas y/o posiciones frente a nuevas propuestas.

En materia de **organización** estaría conformada de la siguiente manera:

La Comisión está integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores; del Interior y Justicia; Defensa Nacional; Agricultura y Desarrollo Rural; Protección Social; Minas y Energía; Comercio, Industria y Turismo; Educación Nacional; Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Comunicaciones; Transporte; Cultura; así como del Director del Departamento Nacional de Planeación, el Alto Consejero para la Competitividad y la Productividad en su calidad de Comisionado Presidencial Principal de Colombia en la Comisión Ejecutiva del PPP, el Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, el Director del Instituto Colombiano para Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Colciencias, y el Director del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena.

Los anteriores miembros podrán actuar directamente o a través de un delegado de nivel directivo o asesor.

La comisión podrá invitar a participar en las reuniones a representantes de entidades públicas o privadas cuando lo requiera la integración de grupos temáticos especializados con miras a atender las necesidades del Plan.

Para cumplir sus funciones se adelantaría por la Comisión una triple **coordinación**, así:

– **Coordinación General.** *A cargo del Alto Consejero Presidencial para la Competitividad y Productividad, cuya función principal será la de proponer las iniciativas y diseñar programas que permitan poner en marcha las disposiciones del PPP. Así mismo convocará a la Comisión a las reuniones ordinarias y extraordinarias, proponiendo la agenda de trabajo previa consulta con la Coordinación Internacional. Funciones adicionales podrán ser establecidas en el Reglamento Interno de la Comisión.*

– **Coordinación Internacional.** *Será ejercida por el Ministro de Relaciones Exteriores, y tendrá como función principal la promoción de los esfuerzos y políticas internas a instancias del PPP y de la Comunidad Internacional.*

– **Secretaría Técnica.** *Será ejercida por el Director del Departamento Nacional de Planeación y tendrá las siguientes funciones:*

- *Elaborar el orden del día de las reuniones.*
- *Enviar a los integrantes de la Comisión el orden del día de cada reunión. El Reglamento Interno establecerá los términos respectivos.*
- *Llevar las actas de las reuniones.*

– *Transmitir a los miembros de la Comisión una síntesis de los adelantos obtenidos con base en la información recibida.*

– *Recopilar la información relevante para el trabajo de la Comisión.*

– *Las demás que le confiera el Reglamento Interno y sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Comisión.*

Y daría cumplimiento a las reuniones ordinarias de la Comisión cada 60 días por convocatoria de la Coordinación General; extraordinariamente cuando la Comisión lo requiera, por iniciativa del Coordinador General previa consulta con la Coordinación Internacional.

• **Obligaciones financieras que se adquieren**

Como Miembro de pleno derecho, **Colombia** deberá cumplir con sus obligaciones financieras, con los mismos criterios de los Estados fundadores del Convenio. Así, se ha estipulado:

La Dirección Ejecutiva del PPP ha elaborado unas tablas presupuestales de acuerdo con el nivel de las economías de cada uno de los países miembros del Plan. Para el efecto se ha tomado como marco de referencia de distribución las cuotas dispuestas para los mismos en la Organización de Estados Americanos (OEA).

Luego de consultado el Comisionado Presidencial ante el Plan Puebla–Panamá y las Oficinas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó que la cuota que Colombia pagaría sería de US\$40.000.00 anuales.

V. A manera de conclusión

Señor Presidente y honorables Representantes:

Las negociaciones comerciales que se plantean en este proyecto de ley hacen inevitable la presencia de Colombia. El continuo superávit comercial en nuestro favor al superar los 225 millones de dólares en el año 2006, un (3 %) superior al registrado en 2005, así lo demuestra.

Este Acuerdo ha sido posible gracias al buen entendimiento entre las partes intervinientes, luego de ocho rondas de negociaciones y ahora al estudio y decisión final del cuerpo legislativo representativo de la Nación. Las precisiones de este beneficio han sido ya consideradas cuando al analizarse el **regionalismo abierto** se ha concluido que el mismo contribuye a:

– *Facilitar el establecimiento de consensos y estrategias regionales a nivel gubernamental y sector privado.*

– *Facilitar la financiación y ejecución de proyectos regionales.*

– *Facilitar la cooperación de los donantes.*

– *Constituir una Agenda Regional de Desarrollo de largo plazo.*

– *Apoyar la mejora en el clima de negocios para la inversión privada en proyectos regionales.*

– *La participación de Colombia hasta la fecha en el PPP le ha abierto muchos espacios muy importantes con los cuales ha conseguido posicionarse y liderar las políticas de cada una de las iniciativas. Esta oportunidad amerita que Colombia se adhiera al PPP lo más pronto posible con el objetivo de que no se nos cierren los espacios que ya hemos consolidado.*

– *Debemos aprovechar la posición geográfica estratégica en la que se encuentra Colombia.*

Con fundamento en las anteriores apreciaciones y explicaciones, me permito presentar la siguiente:

Proposición

Dese primer debate al Proyecto de ley número 14 de 2007 Senado y 242 de 2008 Cámara, por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17

de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

Texto Normativo

El **texto del articulado** corresponde al mismo que fuera aprobado sin modificaciones, en sesión plenaria del honorable Senado de la República, el día 12 de diciembre del año 2007, y en Primer Debate por la honorable Comisión Segunda de Cámara el día 29 de abril de 2008, consignado en el expediente legislativo correspondiente.

De los honorables Representantes,

William de Jesús Ortega Rojas,

Ponente, Representante a la Cámara.

Bogotá, D. C., mayo 8 de 2008.

* * *

Bogotá, D. C., viernes 16 de mayo de 2008

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate, correspondiente al proyecto de ley número 242 de 2008 Cámara, 014 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”*, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “*Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá*”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “*Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)*”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

El proyecto de ley fue aprobado en primer debate en sesión del día 29 de abril de 2008.

La discusión y votación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del acto legislativo número 1 de 2003, fueron anunciadas en sesión del día 22 de abril de 2008. Publicaciones reglamentarias:

Texto Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 344 del 26 de julio de 2007, página 6.

Ponencia Primer debate Senado, *Gaceta del Congreso* 429 del 6 de junio de 2007, página 24.

Ponencia Segundo debate Senado *Gaceta del Congreso* 533 del 19 de octubre de 2007, página 6.

Ponencia Primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 118 del 8 de abril de 2008, página 1.

El Presidente Comisión Segunda Constitucional,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General Comisión Segunda Constitucional,

Pilar Rodríguez Arias.

* * *

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE PROYECTO DE LEY NUMERO 242 DE 2008 CAMARA, 014 SENADO,

por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “*Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá*”, firmado en la ciudad de San José, Costa

Rica, el 27 de octubre de 2006, el “*Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)*”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”.

Texto correspondiente al Proyecto de ley número 242 de 2008 Cámara, 014 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”*, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “*Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá*”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “*Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)*”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Cámara.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébanse el “*Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “*Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá*”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “*Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)*”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006.

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, el “*Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “*Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá*”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “*Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)*”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, que por su artículo 1° de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto del mismo.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El texto transcrito corresponde al Proyecto de ley número 242 de 2008 Cámara, 014 Senado, *por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”*, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “*Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá*”, firmado en

la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “*Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)*”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “*Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005*”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “*Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá*”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, fue el aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de Cámara.

El Presidente,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General,

Pilar Rodríguez Arias.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 204 DE 2007 CAMARA, 201 DE 2007 SENADO

por medio de la cual se aprueban las “Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM–”, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998.

Bogotá, D. C., mayo 13 de 2008

Doctor

OSCAR ARBOLEDA PALACIO

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado doctor Arboleda:

En cumplimiento del encargo hecho por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, notificado mediante el Oficio CSCP 3.2 – 347 del 30 de abril de 2008, me permito rendir ponencia para segundo debate al **Proyecto de ley número 204 de 2007 Cámara, 201 de 2007 Senado**, por medio de la cual se aprueban las “*Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM–, adoptadas mediante Resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998*”, en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa de autoría de la entonces Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Consuelo Araújo Castro, fue puesta a consideración del Congreso de la República el día 21 de febrero del año 2007.

En la exposición de motivos se hizo un recuento histórico de lo que ha sido el proceso de consolidación de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), al igual que se refiere someramente a las distintas enmiendas que ha sufrido la Constitución del Organismo, desde su creación hasta la época presente. Así mismo, describe el objeto fundamental de la presente enmienda, cual es el de reforzar la estructura administrativa de la OIM y racionalizar el proceso de toma de decisiones, así como facultar al Consejo para restringir el derecho al voto de los miembros que se encuentren atrasados en sus cuotas financieras con la Organización.

El proyecto plantea que el Congreso de Colombia ratifique y acepte las enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones OIM, aprobadas mediante Resolución 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, en su Sesión CDXXI en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998.

1.1. La organización Internacional para las Migraciones (OIM):

Fue creada en 1951. Es la principal organización intergubernamental en el ámbito de la migración y trabaja en estrecha colaboración con asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales. Cuenta con 122 Estados miembros, 18 Estados que gozan del estatuto de observador y oficinas en más de 100 países, la OIM está consagrada a promover la migración humana y ordenada para beneficio de todos. En ese quehacer ofrece servicios y asesoramiento a gobiernos y migrantes.

La labor de la OIM consiste en cerciorarse de una gestión ordenada y humana de la migración, promover la cooperación internacional sobre cuestiones migratorias, ayudar a encontrar soluciones prácticas a los problemas migratorios y ofrecer asistencia humanitaria a los migrantes que lo necesitan, ya se trate de refugiados, de personas desplazadas o desarraigadas.

La Constitución de la OIM reconoce explícitamente el vínculo entre la migración y el desarrollo económico, social y cultural, así como el respeto del derecho a la libertad de movimiento de las personas.

La OIM trabaja en estrecha colaboración con sus asociados gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.

- Migración y desarrollo
- Migración facilitada
- Migración reglamentada
- Migración forzada.

Entre las actividades de la OIM que abarcan estas esferas cabe señalar la promoción del derecho internacional sobre migración, el debate político y orientación, la protección de los derechos de los migrantes, la migración y salud y la dimensión de género en la migración.

1.2 De la Resolución número 997 (LXXVI)

En la parte motiva de la Resolución 997 (LXXVI), aprobada por el Consejo en su CDXXI sesión el 24 de noviembre de 1998, recuerda que la Constitución de la Organización fue aprobada el 19 de octubre de 1953, entró en vigor el 30 de noviembre de 1954 y que las enmiendas a la Constitución fueron aprobadas por el Consejo el 20 de mayo de 1987 y entraron en vigor el 14 de 1989.

Así mismo advierte sobre la necesidad de revisar la Constitución de la OIM, con miras a consolidar la estructura y racionalizar el proceso de toma de decisiones en la Organización.

Recuerda también que mediante la Resolución número 973 (LXXIV) del 26 de noviembre de 1997, se resolvió establecer un grupo de trabajo integrado por los representantes de los Estados Miembros interesados, bajo la presidencia del Presidente del Consejo o del representante que designara el grupo de trabajo, con el propósito de examinar posibles enmiendas a la Constitución de la Organización.

Hace mención de haber recibido y examinado las enmiendas de reforma a la Constitución (MC/1944), propuestas contenidas en el informe presentado por el Grupo de Trabajo, concluyendo que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 30, Párrafo 1°, de la Constitución que exige que el texto de las enmiendas sea comunicado por el Director General a los gobiernos de los Estados Miembros tres meses, por lo menos, antes que sea examinado por el Consejo.

El Consejo considera que las enmiendas propuestas no originan nuevas obligaciones a los Estados Miembros y en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo del artículo 30 de la Constitución; adopta las enmiendas propuestas e invita a los Estados Miembros a aceptarlas lo antes posible, de conformidad con las normas constitucionales de cada país.

1.3 De las enmiendas propuestas a la Constitución de la OIM, mediante la Resolución 997 (LXXVI):

- **Enmienda al artículo 2°**

Se modifica el literal b) del artículo 2°, relativo a los Miembros de la Organización Internacional de las Migraciones, en el sentido de

señalar que son miembros quienes, entre otras cosas, acepten la Constitución de la OIM, de conformidad con sus disposiciones constitucionales. Esto, sin perjuicio de la enmienda al artículo 30 de la Constitución de la OIM, relativo a la entrada en vigor de las enmiendas a la misma; pues tal modificación, la cual más adelante se comenta, establece dos clases de enmiendas y procedimientos distintos para su entrada en vigor.

• **Enmienda al artículo 4°.**

Se modifica el numeral 1 del artículo 4° para señalar que cuando un Estado Miembro incurra en mora en el pago de sus cuotas financieras cuya suma total sea igual o superior a la de dos años anteriores completos, perderá el derecho al voto, sanción que se hará efectiva un año después a la fecha en la que el Consejo haya sido notificado de que dicho Estado ha incurrido en mora. En todo caso, el Consejo podrá, mediante mayoría simple, mantener la medida de la pérdida del derecho de voto, o restablecerlo, si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Estado Miembro.

• **Enmienda al artículo 18.**

Precisa que la reelección del Director General y del Director General Adjunto de la OIM podrá realizarse, exclusivamente para un mandato adicional.

• **Enmienda al artículo 30.**

Este artículo se modifica de tal manera que su alcance consiste en establecer dos clases de enmiendas, cada una con procedimientos distintos para su entrada en vigor:

a) Las que impliquen modificaciones fundamentales a la Constitución que originen nuevas obligaciones para los Estados Miembros, entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas por los dos tercios de los Miembros del Consejo y aceptadas por los dos tercios de los Estados Miembros de la Organización, de conformidad con sus disposiciones constitucionales; y

b) Aquellas otras categorías de enmiendas, que a juicio del Consejo no implique una modificación sustancial, entrarán en vigor cuando hayan sido adoptadas por el Consejo por mayoría de dos tercios.

• **Otras Enmiendas**

Se suprime en todo el texto de la Constitución de la OIM, toda referencia o mención al Comité Ejecutivo, en especial todo el Capítulo V referido a la composición y funciones del Comité Ejecutivo. Esto implica sencillamente que dentro de la estructura administrativa de la OIM el Comité Ejecutivo desaparece, y a su vez, se le otorgan facultades al Consejo para crear cuantos órganos subsidiarios sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

2. TRAMITE LEGISLATIVO:

Como ponentes para primer debate fueron designados en el Senado de la República los honorables Senadores Manuel Enríquez Rosero y Alexandra Moreno Piraquive, el 19 de abril de 2007, quienes radicaron ponencia favorable el 29 de mayo de 2007, siendo aprobado sin modificación alguna en primer debate, en la sesión ordinaria de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República del día cinco (5) de junio de dos mil siete (2007). Como ponentes para segundo debate fueron designados los mismos honorables Senadores que actuaron como tal para primer debate.

La ponencia para segundo debate fue radicada el 13 de junio de 2007, reiterando lo expuesto en la ponencia de primer debate. Fue aprobada sin modificaciones en la sesión Plenaria del honorable Senado de la República el diez (10) de diciembre de 2007.

Entre las enmiendas con mayor relevancia, destacadas durante el trámite legislativo en el Senado de la República está la posibilidad de **quitar el derecho al voto a los países miembros que presenten mora en el pago de la cuota con la OIM.** Se hicieron recomendaciones al Gobierno Nacional, en el sentido de que se realicen los esfuer-

zos para cumplir con esta obligación, teniendo en cuenta que nuestro país tiene más de 4 millones de colombianos en el exterior, pues este es el organismo Internacional para la defensa de los derechos de los migrantes en el mundo.

Expresó el Senado su preocupación por la histórica moratoria en el pago de las cuotas a los Organismos Internacionales, según lo presenta el informe de la Contraloría General de la República del 28 de diciembre de 2005 en Oficio número 2005EE7314401 remitido al Contralor Delegado para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, manifestando entre otras cosas que: "...*Esta situación moratoria en los pagos, genera consecuencias políticas, adversas para Colombia en el ámbito multilateral, como la pérdida del derecho a elegir y ser elegido, con lo cual se han perdido importantes oportunidades de posicionamiento en los órganos directivos de los organismos, se ha obstruido la destinación de recursos de cooperación técnica, que se traduce en la cesación de proyectos, estudios de viabilidad y programas de formación profesional y científica, entre otros beneficios perdidos por la Nación...*"

El 12 de diciembre de 2007, el proyecto de ley es radicado en la Cámara de Representantes para continuar con su trámite reglamentario. Remitido a la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes en la misma fecha y recibido en esta el 20 de diciembre de 2007.

Fui designado como ponente para primer debate en la Cámara de Representantes el 28 de febrero de 2008 y radiqué el correspondiente informe, el primero (1°) de abril de 2008. El proyecto fue aprobado sin modificaciones en la Sesión Ordinaria de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, el día 29 de abril de 2008, previo anuncio hecho el 22 de abril del presente año.

El primer debate en Cámara se centró fundamentalmente en resaltar el papel de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en defensa de los derechos humanos de la comunidad migrante, especialmente la colombiana. Así mismo, se instó al gobierno nacional a que el tema migratorio sea estructurado como una política de estado, en la que se garanticen todos los derechos fundamentales de los nacionales migrantes, se hace necesario que a esta materia se destinen esfuerzos encaminados a la defensa de este grupo poblacional creciente, trascendiendo mucho más allá de la prestación de servicios administrativos a través de los consulados y embajadas. El estado colombiano debe crear en su estructura un organismo autónomo encargado del tema migratorio, tal como lo tienen la mayoría de los Estados Miembros de la OIM.

De igual manera se reiteró el llamado de atención hecho en el Senado de la República, en el sentido de que Colombia debe evitar la morosidad en el pago de las obligaciones económicas con la OIM, ante lo cual la Comisión estuvo totalmente de acuerdo. El proyecto fue votado favorablemente por todos los asistentes a la sesión y no fueron presentadas proposiciones modificatorias o sustitutivas.

Proposición

Por las anteriores consideraciones *propongo* a los honorables Representantes, dar segundo debate al **Proyecto de ley número 204 de 2007 Cámara, 201 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueban las "Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM"**, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998.

De los honorables Representantes,

Manuel José Vives Henríquez, Representante a la Cámara,
Circunscripción Internacional, Ponente.

**TEXTO AL PROYECTO DE LEY NUMERO 204 DE 2007
CAMARA, 201 DE 2007 SENADO,**

“por medio de la cual se aprueban las “Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM”–, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998, aprobado en primer debate en la comisión segunda de la cámara.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébanse las *“Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM”–, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998.*

Artículo 2°. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 7ª de 1944, las *“Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM”–, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998,* que por el artículo 1° de esta ley se aprueban, obligarán al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional respecto de las mismas.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El texto transcrito correspondiente al **Proyecto de ley número 204 de 2007 Cámara, 201 de 2007 Senado,** por medio de la cual se aprueban las *“Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM”–, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998,* fue aprobado en la Comisión Segunda en primer debate.

El Presidente,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General,

Pilar Rodríguez Arias.

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., viernes 16 de mayo de 2008.

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate correspondiente al **Proyecto de ley número 204 de 2007 Cámara, 201 de 2007 Senado,** por medio de la cual se aprueban las *“Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM”–, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998.*

El Proyecto de ley fue aprobado en primer debate en sesión del día 29 de abril de 2008.

La discusión y votación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto legislativo número 1 de 2003, fueron anunciadas en sesión del día 22 de 2008. Ac.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto proyecto de ley **Gaceta del Congreso** número 53 del 23 de febrero de 2007. Página 1.

- Ponencia Primer debate Senado, **Gaceta del Congreso** número 223 del 30 de mayo de 2007 página 1.

- Ponencia Segundo debate Senado, **Gaceta del Congreso** número 284 del 14 de junio de 2007, página 17.

- Ponencia Primer debate Cámara, **Gaceta del Congreso** número 100 del 3 de abril de 2008 página 3.

El Presidente,

Augusto Posada Sánchez.

La Secretaria General,

Pilar Rodríguez Arias.

CONTENIDO

Gaceta número 285 - Martes 27 de mayo de 2008
CAMARA DE REPRESENTANTES

Pág.

PONENCIAS

Ponencia para segundo debate y texto aprobado en primer debate al Proyecto de ley número 219 de 2008 Cámara, 019 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba el “protocolo modificadorio al convenio cultural entre Colombia y España del 11 de abril de 1953”, suscrito en la ciudad de Bogotá, D. C., Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2005	1
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 242 de 2008 Cámara, 014 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, el “Anexo que modifica el acta que institucionaliza el Plan Puebla–Panamá”, firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, el “Memorando de entendimiento para la institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC)”, firmado el 17 de mayo de 2005 en la ciudad de Villa Hermosa, Estado de Tabasco, Estados Unidos Mexicanos, el “Addendum 1 al Memorando de Entendimiento para la Institucionalización del Consejo Mesoamericano para la Competitividad (CMC) del 17 de mayo de 2005”, suscrito en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006, y el “Convenio de Adhesión de Colombia al acta que institucionaliza el mecanismo del Plan Puebla–Panamá”, firmado en San José, Costa Rica, el 27 de octubre de 2006	3
Ponencia para segundo debate y texto al Proyecto de ley número 204 de 2007 Cámara, 201 de 2007 Senado, por medio de la cual se aprueban las “Enmiendas a la Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones –OIM”–, adoptadas mediante resolución número 997 (LXXVI) del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones, aprobada en su CDXXI Sesión, en Ginebra, Suiza, el 24 de noviembre de 1998	14